

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14719 MADRID.

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 220/09, por auto de 7 de abril de 2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Gestiona Servicios Audiovisuales Sociedad Limitada, CIF: B83939090, con domicilio en Madrid, Calle Luis I, número 11, Primero D.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

En Madrid a, 7 de abril de 2009.- El/la Secretario.

ID: A090030280-1